CONVENIO DE COOPERACION- PROCESO COMPETIVO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VIDA (P.A.M), PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR

MUNICIPIO DE AGUACHICA,

DEPARTAMENTO DEL CESAR

OCTUBRE 2021

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Aguachica, Cesar y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración Departamental será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

1.1 El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

1.2 La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

1.3 Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

(INCISO SUSPENDIDO)

(…)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

(…)

(INCISO SUSPENDIDO)

En el caso que nos ocupa se cumple con los requerimientos señalados en las citadas normas, como precisamos a continuación:

A) Correspondencia de los programas y actividades a desarrollar con el Plan de Desarrollo Municipal

El proyecto "**DESARROLLO DEL PROGRAMA EN ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VIDA (P.A.M), PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR***", atiende lo siguiente Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Primero Aguachica", III Eje estratégico: "Primero Aguachica que combate la pobreza extrema"; dentro del eje temático los Programas transversales para la inclusión social, se visibilizan en los grupos poblacionales diferenciales que se atenderán durante el periodo 2020-2023 como mecanismo de inclusión social y de reconocimiento de sus derechos con protección especial de los cuales se encuentran la Adultez y envejecimiento.*

De lo anterior descripción emerge una clara correspondencia entre el objeto del Proceso de Contratación y los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal de la vigencia 2020, por lo que, a través del Proceso de Contratación, el Municipio espera obtener el cumplimiento de las metas trazadas en éste; al cual se le dará continuidad, dado que el Plan de Desarrollo Departamental que corresponde al cuatrienio administrativo que se inicia (2020-2023).

De igual forma, en relación con la correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal se destaca que el objeto del contrato de interés público que se pretende desarrollar, corresponde a un proyecto exclusivamente dirigido ***"DESARROLLO DEL PROGRAMA EN ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VIDA (P.A.M), PARA EL***

MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR*",*

Dentro de este contexto el aporte y concurso de una entidad sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa del Plan de Desarrollo Municipal.

B) Que el convenio no comporte una relación conmutativa

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de fortalecimiento de iniciativas de la población vulnerable a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir al incentivo de organizaciones micro empresarial de la población vulnerable, quien es realmente la beneficiaria del proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Municipio de Aguachica verificó que el objeto del convenio a celebrar NO implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo del cooperante no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Municipio y las obligaciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

B) Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad al Cooperante para cumplir con el objeto

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo del cooperante en virtud de la celebración del Convenio, el Municipio de Aguachica NO dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Municipal.

C) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Municipio de Aguachica, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994 y demás normas, Leyes y Decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal. Esta necesidad de contratación, va en conformidad con el artículo 2 de la Constitución Nacional que reza "son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Conforme al artículo 209 de la Constitución, al referirse a la función Administrativa como que "la función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; también con Artículo 311 que señala que le corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división política-administrativa del País la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; y con el texto del artículo 315, en el que se menciona que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo en armonía con el Marco Constitucional y legal previsto en el Titulo XII, Capitulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado; con la Ley 152 de 1994; y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; con el Decreto 1082 de 2015; todos estos conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas de la administración municipal.

El artículo 46 de la constitución política nacional consagra que: "*el estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

La Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", establece como *objeto: "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez"*.
La Ley 1251 del 2008, en su artículo 4 principios consagra en su numeral E Atención que "*en todas las entidades de carácter público y privado es un deber aplicar medidas tendientes a otorgar una atención especial, acorde con las necesidades*".
Así mismo, en su artículo 5° Enunciación de derechos: *"El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales".*
De esta manera la Ley 1251 del 2008, en el artículo 6, numeral 1, estipula los **deberes de estado para con los adultos mayores:**
6) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;
k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia.

La ley 1315 del 2009, en su articulo 2 define en su parágrafo 2 a los **Centros de Protección Social para el Adulto Mayor**, como ***"****Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores".*

En su parágrafo 3 define a los **Centros de Día para Adulto Mayor**, como ***"****Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas".*

De igual forma, la Ley 1276 DE 2009 tiene por objeto *"la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida"*. La presente Ley en su

artículo 7 define a los **Centro Vida** como *"el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar".*
Así mismo en su artículo 6° establece que serán **beneficiarios de los Centros Vida**, *"los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social".*

Parágrafo. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

El articulo 8 de la Ley en mención, decreta que: "*El Alcalde Municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada".*

Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

En el Plan de Desarrollo "Primero Aguachica" se puntualiza un eje estratégico definido como: *"Primero Aguachica que combate la pobreza extrema*"; dentro del eje temático los Programas transversales para la inclusión social, se visibilizan en los grupos poblacionales diferenciales que se atenderán durante el periodo 2020-2023 como mecanismo de inclusión social y de reconocimiento de sus derechos con protección especial de los cuales se encuentran la Adultez y envejecimiento.
Entre los grupos vulnerables, la Población Adulto Mayor (P.A.M) es una de las poblaciones numerosas y desprovistas de apoyo, en el municipio de Aguachica, cesar, a corte del mes de junio del 2020, presentó un registro de 110.272 habitantes en el SISBEN, de ellos son mayores 10.917 de 60 años, 5.318 son de sexo masculino y 5.599 son de sexo femenino. Actualmente según el SISBÉN 6.518 son habitantes mayores de 60 años que viven en los estratos 1 y 2 en el municipio de Aguachica.

En la actualidad en nuestro municipio diariamente, nos encontramos con personas de la tercera edad manifestando que se encuentran en abandono por parte de sus familiares y en un gran estado de vulnerabilidad, requiriendo de una atención Especial y de Calidad; son adultos mayores con grandes problemas como el

analfabetismo, carencia de ingresos fijos, condiciones de vida precaria, presentando a su vez altos índices de desnutrición con problemas de salud y habitando en barrios periféricos de difícil acceso, con una gran necesidad de ser escuchados, poder contar todas las inquietudes que guardan y que no han podido compartir con nadie, bien sea porque están solos en casa todo el día o porque no hay quien les brinde la atención que necesitan.

Es por ello que, para el cumplimiento de las metas establecidas y contribuir a la estrategia del sector Gobierno Territorial del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y Garantizar la atención y protección a la población adulto mayor en el municipio de Aguachica cesar, a partir de la disposición de espacios e ambientes que garantice la prestación de servicios, acordes a las necesidades de los adultos mayores del Municipio de Aguachica, se requiere realizar el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VIDA (P.A.M), PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR"**, con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de la población adulta mayor, así como la protección social e integral de aquellos adultos mayores que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o carencia de soporte social en nuestro municipio, orientarlos y garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, recreación y actividades productivas.

De conformidad con el planteamiento de la necesidad y el objeto formulado a celebrarse, tenemos que:

El Artículo 209 de La Constitución Política de Colombia, establece que: *"La función administrativa está al servicio do los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus Órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señalé la ley".*

El Art. 355 de la Constitución política de Colombia, consagra que .... *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrolla. El Gobierno nacional reglamentará la materia".*

De igual manera, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el alcance de la prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución política en los siguientes términos: ***"****Esta Corporación ha tenido la oportunidad de determinar en varias oportunidades, los alcances de la prohibición constitucional de los auxilios y las donaciones. En ellas ha concluido que la Constitución no prohíbe que el Estado transfiera a los particulares, sin contraprestación económica, recursos públicos, siempre y cuando tal transferencia tenga un sustento en principios y derechos constitucionales expresos. Esa es la Única forma de armonizar la prohibición de los auxilios y donaciones (CP Art 355) con los deberes sociales de las autoridades colombianas, que derivan de la adopción de la formula política del Estado social de derecho (CP art. 1°) y de los fines que le son inherentes (CP art. 2°), entre los cuales ocupa un lugar preponderante la búsqueda de un orden justo, en donde la igualdad sea real y efectiva (CP arts. 2 y 133)****".*

Se fundamenta esta posibilidad de contratación en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que viabiliza los convenios de asociación con personas jurídica particulares para el desarrollo conjunto de actividades *en* relación con los cometidos y funciones que asigna la ley a las entidades publican.

Para la ejecución del objeto a contratar, se deberá suscribir un **"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VIDA (P.A.M), PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR"**, con Código de Registro Presupuestal CDP N° 0583, y Rubro Presupuestal de "Financiación de los Centros de Vida para la Tercera Edad", con fuente de recurso de Estampilla de Bienestar Adulto Mayor, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los Convenios como el que nos ocupa.

De esta manera y entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, por el contrario busca exclusivamente el desarrollo directo a un programa y actividades de interés público.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO – CONVENIO DE COOPERACIÓN.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO: "CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VIDA (P.A.M), PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR".

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Código **UNSPSC** del servicio a contratar. - Clase	**NOMBRE**
93141500	Desarrollo y servicios sociales
86101700	Servicios de capacitación Vocacional o - científica
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

2.3. ALCANCE TÉCNICO: El alcance técnico incluye las siguientes obligaciones y/o actividades:

1.1. ACTIVIDADES A REALIZAR:

I. Contar con profesional capacitado y con experiencia específica en el desarrollo de los programas a ejecutar en el Centro de Vida: 1. Nutricionista, 1. Educador, 1. Servicios generales, 1. Logístico.

Cargo	**Nivel / Perfil**
Coodinador General del proyecto	**Nivel profesional en áreas de administración, Ciencias Políticas y/o Contables. Dedicación 100%**
Nutricionista	**Nivel profesional. Dedicación 70%**
Educador	**Nivel profesional. Dedicación 70%**
Servicios Generales	**Bachiller . Dedicación 70%**
Logístico	**Bachiller, Dedicación 70%**

Actividades a realizar por los profesionales:

COORDINADOR(A) GENERAL:

a) Coordinar el Equipo Profesional y Técnico del Programa en todas las actividades Derivadas del Convenio.
b) Garantizar Criterios de Transparencia en la Ejecución y Administración del Proceso.
c) Garantizar calidad, calidez y oportunidad en todos los momentos de atención.
d) Llevar permanente registro y sistematización de la información producida durante el proceso.
e) Garantizar seguridad y confidencialidad respecto de la información manejada.
f) Garantizar las condiciones organizativas, operativas, técnicas y de infraestructura.
g) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Coordinador de Seguimiento, la Dirección Ejecutiva o quién ella delegue y/o la Supervisión.
h) Realizar el Informe Técnico General de las Actividades Ejecutadas en el Convenio.
i) Entre otras actividades que se deriven de su objeto contractual.

Nutricionista:

a) Ejecutar y aplicar el programa de fortalecimiento nutricional a los Adultos Mayores.
b) Realizar valoración nutricional integral a los Adultos Mayores.
c) Brindar orientaciones nutricionales a los Adultos mayores sobre Alimentación, Dietas Alimentarias, y hábitos saludables.
d) Desarrollar taller de pautas saludables para una mejor nutrición con los Adultos Mayores del centro de vida.
e) Realizar actividades de Orientación, Prevención y Cuidado a los Adultos Mayores frente al Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS).
f) Entre otras actividades que se deriven de su objeto contractual.

Educador:

a) Ejecutar y aplicar las actividades de ocio productivo en los proyectos creativos Planteados.
b) Ejecutar y orientar a los adultos mayores en las actividades recreativas y lúdicas Planteadas por el programa.
c) Brindar apoyo a los diferentes eventos planteados por el programa.

d) Entre otras actividades que se deriven de su objeto contractual.

Servicios Generales:

a) Brindar apoyo oportuno y eficientemente en cada uno de los servicios que se requieran en la sede y desarrollo del programa.

Logístico:

a) Brindar apoyo en la preparación y realización de los Eventos de lanzamiento y Cierre del programa.
b) Brindar apoyo en la entrega de insumos, Dotaciones, Suministros e implementos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades del programa.
c) Brindar apoyo en el traslado de los adultos mayores en el transporte de cada una de las actividades.

II. EN MATERIA PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN PARA LOS ADULTOS MAYORES Y EL EQUIPO DE TRABAJO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

a) Entrega un programa de limpieza y desinfección de los lugares donde se Realizan los Talleres y Actividades del Programa, el cual debe ser adaptado a cada punto de atención de acuerdo a lo indicado por la normatividad sanitaria vigente.

b) Entrega de Kits de Bioseguridad para los adultos mayores beneficiarios del programa y a todo el equipo de trabajo que apoyaran las actividades. Este kit está compuesto por: (550) Unidades de Alcohol antiséptico de 120 ML, (10.400) Unidades de Tapabocas Termo sellados, Cumpliendo con todas las Normas de Bioseguridad.

III. EN MATERIA DE EQUIPOS PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DEL BENEFICIARIO:

a) Entrega de equipos para el Control y la Prevención de la Salud de los Adultos Mayores que participaran en el Programa se incluye:

- 1 unidad Tensiómetro digital de brazo.

- 1 unidad de termómetro digital infrarrojo sin contacto.
- 1 unidad botiquín dotado (20 Unid. de aplicadores, 3 Unid. bandejas, 2º Unid. de curas, 1 Unid. de cinta quirúrgica microporosa, 1 Unid. de frasco de neodinex X60ml, 15 Unid. de gasas quirúrgicas, 2 Unid. gasas estéticas, 2 Unid. pares de guantes, 10 Unid. de paños de alcohol, 1 Unid. sobre de suero oral, 1 Unid. de sulfato de magnesia, 1 Unid. sulfadiazina de plata, 1 Unid. termómetro, 1 Unid. de tijeras de 14.5cm punta roma, 1 Unid. venda elástica de 4x5, 1 Unid. venda triangular, 1 Unid. linterna, 1 Unid. de libreta de notas, 1 Unid. tornillos y 1 Unid. chazos, 1 Unid. instrucciones de uso de los elementos.
- 1 unidad de báscula personal,
- 1 unidad de oxímetro,
- 1 unidad tallímetro doble escala.

IV. EN MATERIA COSTOS DIRECTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO:

a) Alquiler de Bien Inmueble (Local) utilizado como Centro de acopio para el Equipo de Trabajo y los Beneficiarios del Proyecto.

b) Pago de los servicios públicos como (energía, gas, agua, internet, entre otros) para efectos del funcionamiento de la oficina que servirá de sede operacional al convenio como Centro de acopio para el Equipo de Trabajo y los Beneficiarios del Proyecto.

V. EN MATERIA DE DOTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS:

a) Entrega de un kit de Dotación Deportiva a cada uno de los 250 beneficiarios adultos mayores que harán parte del programa, el cual está compuesto por una sudadera completa Bordada con Logo Institucional y del Proyecto, Incluye: 1 Und. Pantalón, 1 Und. Camiseta, 1 Und. Gorra, 1 Und. de par de medias.

VI. Alquiler de dos (2) Busetas para la movilización del personal Beneficiado en grupos de Quince (15) personas con disponibilidad de lunes a Sábados, Incluyendo Conductor, Combustible y Mantenimientos necesarios. Los vehículos y demás elementos son necesarios para garantizar el desarrollo del programa.

VII. EN MATERIA LANZAMIENTO Y APERTURA DEL PROGRAMA:

Realizar apoyo logístico para evento de lanzamiento y apertura del programa con el objetivo de dar a conocer las diferentes actividades e integrar a los Adultos Mayores que serán participes del Programa, incluye:

a) Contratación de un (1) Animador (maestro de ceremonia y protocolos del Evento).

b) Presentación cultural de grupo musical local, incluye: sonido de mínimo 10.000 watts con planta eléctrica de respaldo.

c) Decoración del Lugar donde se Realice el Evento

d) Alquiler de Sillas para el Equipo de Trabajo y los Adultos Mayores Beneficiados

e) Alquiler de Mesas Protocolarias para la Realización del Evento

f) Candy Bar para Mesas Protocolarias

g) Entrega de 250 unidades de refrigerio que incluye: Pastelito o Panecillo relleno con proteína animal u otra similar en porción preparada de harina de trigo o maíz y bebida natural o envasada de mínimo 600 ml.

h) Entrega 1000 unidades de Hidratación (bolsas de agua de 200 ml.)

VIII. EN MATERIA FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL:

a) Entrega de Cartilla Instructiva con toda la Informacion Nutricional y Estilo de Vida Saludable.

b) Realizar taller de guía nutricional de los Adultos Mayores, Hábitos alimenticios y dietas balanceadas.

c) Entrega de Quinientas Unidades (500) Kit en Aporte Nutricional, Dos Kit para cada Beneficiario del Programa, se entregaran (250) Kit Mensual , los cuales están compuestos de la siguiente manera: MULTIVITAMINICO (suplemento dietético con vitaminas, B1, B2, B3, B12, D3, B6 y 3 minerales, hierro, calcio y fosforo, leche en polvo, empaque cardix, v, Mezclador Proteína Shaker Sportfitness Vaso Agitador Batidos, complemento nutricional (con proteínas, sodio, vitaminas b1, b3, b6, b9, grasa 0%, carbohidratos totales 6%).

d) Alquiler de Sillas y Mesas para el Desarrollo de los Talleres y Entregas de Kits

e) Refrigerios para Entregar en la Realización de los Talleres y Entregas de Kits

f) Hidratación (Bolsas de Agua), para entregar a los Beneficiarios en la Realización de Actividades y Entregas de Kits.

IX. EN FORTALEZCO MI ASEO PERSONAL Y SALUD ORAL:

a) Entrega de Cartilla Instructiva con toda la Informacion Aseo Personal y Salud Oral.
b) Entrega de una (1) unidad de infografía con contenido educativo sobre prevención y cuidados frente al SARS a los adultos mayores beneficiarios del programa.
c) Entrega de doscientos cincuenta (250) kit de aseo personal y Oral, para los 250 Adultos Mayores Beneficiarios del Programa. El Kit de Aseo Personal contiene: 2 unidades de Jabón de Baño, 2 unidades de Jabón de Lavar, 1 Unidad Shampoo para cabello de 120 ml, 2 Unidades de crema dental de 75 g, 1 Unidad de Cepillo de dientes, 3 unidades de papel higiénico.

Producto	Unidad	Cantidad
Jabón de Baño	**Und**	**2**
Jabón de Lavar 200 g	**Und**	**2**
Shampoo de 120 ml	**Und**	**1**
Crema dental 70 g	**Und**	**2**
Cepillo de dientes	**Und**	**1**
Papel higiénico Mediano por dos unidades	**Und**	**3**

X. EN MATERIA DE OCIO PRODUCTIVO:

Realizar juegos didácticos y recreativos con el fin de utilizarse en la educación de adultos y en la actividad física del adulto mayor, dado que incluye momentos de acción pre-reflexiva y de simbolización o apropiación abstracta-lógica de lo vivido para el logro de objetivos de enseñanza curriculares, cuyo objetivo último es la apropiación por parte del jugador, de los contenidos fomentando el desarrollo de la creatividad.
Realización de Talleres dirigidos al Entretenimiento, Desarrollo Motriz de los Adultos Mayores Beneficiarios del Programa:

a) Entrega de 250 kits de Insumos para el Taller de las Velas Otoñales con los Adultos Mayores Beneficiarios, incluye: 1 Und. Pegamento, 1 Und, pincel, hojas naturales o artificiales, 1 Und. frascos de vidrio, 1 Und. Velon.

b) Entrega de 250 kits de Insumos para Implementar la Actividad de las Paneras, incluye: 1 Und botella plástica grande, 1 Und. tela de yute, 1 Und. hilo de yute, 1 Und. tela textil, 1 Und. aguja, 1 Und. hilo, 1 Und. blonda, 1 Und. silicona líquida, 1 Und. pegamento resistente, 1 Und. regla, 1 Und. marcador y 1Und. Tijeras.

c) Entrega de 250 kits de Insumos para Implementar la Actividad de los Floreros, incluye: 1 Und tela en yute, 1 Und. cabulla, 1 Und. perlas, 1 Und. botella plástica de litro y medio, 1 Und. marcadores permanentes, 1 Und. tijeras, 1 Und. cinta de enmascarar ancha, 1 Und. Globo R12, 1 Und. papel periódico, 1 Und. Pegante.

d) Alquiler de Mesas y Sillas para el Desarrollo de los Talleres Productivos

e) Refrigerios para Entregar en la Realización de los Talleres

f) Hidratación (Bolsas de Agua), para entregar a los Beneficiarios en la Realización de Talleres.

Igualmente, Sera obligación del adjudicatario lo siguiente:

El personal destinado para prestar el servicio deberá cumplir como mínimo el siguiente perfil del Nivel de Personal requerido para el Servicio:

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	DEDICACION	PERFIL MINIMO REQUERIDO	REQUISITO DE ACREDITACIÓN
Coordinador General del proyecto	1	Dedicación 100%	Nivel profesional en áreas de administración, Ciencias Políticas, y/o pedagógicas y/o Contables.	Aportar un (1) contrato de experiencia en programas en asistencia y atención integral a la población adulta mayor
Nutricionista	1	Dedicación 70%	Nivel profesional.	Aportar un (1) contrato de experiencia en programas en asistencia y atención integral a la población adulta mayor
Educador	1	Dedicación 70%	Nivel profesional.	Aportar un (1) contrato de

				experiencia en programas en asistencia y atención integral a la población adulta mayor
Servicios Generales	1	Dedicación 70%	Bachiller	No aplica
Logístico	1	Dedicación 70%	Bachiller	No aplica

Estas condiciones, requisitos y soportes deben ser presentadas junto con la oferta y certificada por escrito bajo la gravedad de juramento, en comunicación firmada por el representante legal del proponente.

1.2. APORTE DE LA FUNDACIÓN:

I. Contratar profesional capacitado y con experiencia específica en el desarrollo de los programas a ejecutar en el Centro de Vida: 1 Coordinador de Actividades, 1 Psicóloga, 1 Contador(a).

II. Alquiler de Equipos y Utiles de Oficina para el buen desarrollo del Proyecto, consta de:

- **a)** Dos Computadores para Desarrollar las Actividades Derivadas del Programa
- **b)** Dos Escritorios con Sillas
- **c)** Una Fotocopiadora e Impresora Laser
- **d)** Útiles y Papelería Utilizada en la Organización del Programa y Elaboración de Informes Técnicos y Financieros.

III. Entrega de Dotación Institucional del Personal vinculado al proyecto, incluye: 8 Und. de suéter tipo polo 100% algodón con logos Institucionales alcaldía y programa Impresos en Monocromía, 8 Und. Gorra en tela drill con logo institucional bordado en parte delantera- ajuste fácil de la banda cabeza fijación metálica, 8 Und. de Carnet con información básica de personal vinculado plastificado - impresión en monocromía.

4. VALOR DEL CONTRATO.

Aportes: Por la naturaleza del contrato queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

3.1. APORTE ALCALDÍA- CONVENIO DE COOPERACIÓN.

El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000) M/L. más el 10% que aportara la ESAL**

PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollo del programa en asistencia y atención integral a la población adulta mayor a través de los centros de vida (P.A.M) para el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar.	Unidad	1	50	$245.000.000	$245.000.000
TOTAL						**$245.000.000**

3.2 APORTE FUNDACIÓN.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de realizar los desembolsos establecidos y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior a **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) M/L.** del valor aportado por el Municipio pues es la cantidad mínima que se requiere para cubrir los gastos presupuestados, sumados al aporte del Municipio.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.

APORTE DE LA FUNDACIÓN.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollo del programa en asistencia y atención integral a la población adulta mayor a través de los centros de vida (P.A.M) para el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar.	Unidad	1	50	$ 24.500.000	$ 24.500.000
TOTAL						**$24.500.000**

Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL: La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde

conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

4. Forma en que el Municipio hará el desembolso de su aporte

La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su aporte total, transcurrido diez(10) días de inicio del convenio:

b) Un desembolso final correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte total del Municipio de Aguachica, Cesar, luego de cumplir los siguientes requisitos:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades del primer desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del primer desembolso
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar,
- Que se haya aprobado un plan de inversión del desembolso final del Municipio.
- Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros de la Alcaldía de Aguachica.

Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario:

- Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución de las actividades previstas en el plan de inversión del segundo desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria.
- Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del segundo desembolso
- Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo**.**

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y

representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2020.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

5.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador General del proyecto	Nivel profesional en áreas de administración, pedagogía,	Diez (10) años experiencia general se tomará desde la fecha de	Aportar un (1) contrato de experiencia en programas en

	Ciencias Políticas y/o Contables.	graduación o expedición de la tarjeta profesional según corresponda	asistencia y atención integral a la población adulta mayor
Nutricionista	Nivel profesional en Nutrición.	Cinco (5) años experiencia general se tomará desde la fecha de graduación o expedición de la tarjeta profesional según corresponda	Aportar un (1) contrato de experiencia en programas en asistencia y atención integral a la población adulta mayor
Educador	Nivel profesional.	Diez (10) años experiencia general se tomará desde la fecha de expedición del diploma	Aportar un (1) contrato de experiencia en programas en asistencia y atención integral a la población adulta mayor
Servicios Generales	Bachiller.	No aplica	No aplica
Logístico	Bachiller	No aplica	No aplica

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad

de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 2 AÑOS	HABILITA
MENOR A 2 AÑOS	DESHABILITA

5.3.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de dos (2) contratos y/o convenios, cuyo objeto haya consistido en actividades de protección social dirigidas al adulto mayor, por lo menos 1 contrato y/o convenio deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

5.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de

lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

5.4.1 CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020}} \geq 40\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.4.2 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2020}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2020}} \geq 5\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.5 REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Régimen Tributario Especial: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde al desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y/o desarrollo y/o asesoría y/o acompañamiento en montaje de proyectos para desarrollo social y económico, en su condición de actividad meritoria definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Aguachica, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus

administradores y los miembros de su junta u órgano directivo deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El D Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

5.6 CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\$25.000.000} \geq 1{,}00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

5.7 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.8 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Aguachica, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
Matriz de Indicadores de Éxito del Proyecto	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Mayor Idoneidad y Reconocimiento	80 puntos
Puntaje Máximo a obtener	**100 puntos**

5.8.1 MATRIZ DE INDICADORES DE ÉXITO DEL PROYECTO

El Municipio evaluará la aplicación de metodologías y mecanismos de diálogo y participación de la población beneficiaria, mejora y evaluación de la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta que al finalizar el proyecto del Municipio debe realizar una evaluación final de la ejecución del convenio, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada, debe llevar a cabo un proceso de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; por lo tanto, el Municipio ponderará el esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro al cumplimiento de tales propósitos; lo cual dará al Municipio una visión del conocimiento de la ESAL proponente sobre los alcances y dimensión del proyecto.

Para efectos de la evaluación la entidad sin ánimo de lucro presentará con su propuesta, una matriz de indicadores de éxito del proyecto, que permita evaluar: a) La eficiencia, b) la Eficacia y c) La efectividad en la ejecución del convenio, para lo cual deberá tener en cuenta tanto las metas del proyecto, definidas en los presentes estudios previos, como las metas del Plan de Desarrollo del Municipio.

El oferente que presente matriz de indicadores de evaluación de proyecto que permita medir el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto y del Plan de Desarrollo, con la descripción de metodología que permita medir el nivel de satisfacción de la comunidad involucrada en el proyecto, se le asignará un puntaje de DIEZ (10) Puntos.

Efectividad (Impacto) Para los efectos de este criterio de ponderación, la ESAL proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

Objetivo del Proyecto	Actividad a realizar	Eficiencia (Recursos)	Eficacia (Atributos)	Efectividad (Impacto)	Puntaje
					2 puntos
					2 puntos
					2 puntos
					2 puntos
					2 puntos
					10 Puntos

5.8.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 20 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta bajo la gravedad de juramento y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

5.4.1 MAYOR IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria con mayor experiencia institucional se le asignará puntaje así: (puntaje no acumulativo)	Mayor o igual 5 años	5
	Mayor o igual 10 años	10
	Mayor o igual 15 años	20
	Total Sub Criterio	**35**
EXPERIENCIA		
A la ESAL, de reconocida idoneidad y trayectoria que aporte dentro de su experiencia un contrato ejecutado con más del 100% del presupuesto oficial se le asignará puntaje así: (puntaje acumulativo)	100%	10
	125%	15
	150%	20
	Total Sub Criterio	**45**
TOTAL		**80**

Nota 1: La mayor experiencia institucional de la ESAL se deberá acreditar a partir de la fecha de inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

Nota 2: La experiencia de la ESAL se deberá acreditar a partir de contratos aportados debidamente ejecutados.

5.3.4.1. VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

5.9 FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: "**DESARROLLO DEL PROGRAMA EN ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE VIDA (P.A.M), PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL E INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA- CESAR**".

En el presente proceso de contratación se identifica como participes, por una parte, el Municipio de Aguachica en su calidad de Contratante y por otra, la ESAL que sea seleccionada mediante proceso competitivo.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio de Aguachica.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Aguachica para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Consejo Municipal para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	

4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.

4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE

	LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME DEL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.
En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los

existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Municipio de Aguachica, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**POLIZA**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta	Desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

9. TIEMPO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONVENIO

El presupuesto proyectado para la realización de las actividades contempladas en el convenio de cooperación entre la administración municipal y la ESAL será

de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($269.500.000)**, la administración municipal tendrá el aporte correspondiente de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($245.000.000)**, con Código de Registro Presupuestal CDP No 0583, con Rubro Presupuestal "Financiación de los Centros de Vida para la Tercera Edad", con fuente de recurso de Estampilla de Bienestar Adulto Mayor, y ESAL tendrá un aporte en especie de **VEINTI CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000.000)**. El presente convenio se realizará en el término de Cincuenta Días (50) o hasta agotar CDP, en ninguno de los dos casos se podrá exceder la vigencia 2021.

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA PATRICIA BEETAR PACHECO
Secretaria de Gobierno